

ACREDITACIÓN DE SER TRABAJADOR EN ACTIVO, BECARIO O VOLUNTARIO (únicamente a efectos de baremación)

Los solicitantes que sean trabajadores en activo, becarios o voluntarios tendrán preferencia en la adjudicación de vacantes, y la acreditación de estas situaciones se realizará mediante los siguientes documentos:

- a) **TRABAJADORES O BECARIOS EN ACTIVO POR CUENTA AJENA:**
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (documento obligatorio)
 - Certificado de empresa especificando funciones (solo en caso de guardar relación con el perfil profesional)
- b) **TRABAJADORES O BECARIOS EN ACTIVO POR CUENTA PROPIA:**
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- c) **BECARIOS Y VOLUNTARIOS:**
 - Becarios: Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, con constancia la duración, actividad desarrollada y periodo de realización de la actividad
 - Voluntarios: Certificación expedida por la entidad de voluntariado legalmente constituida y que cumplan los requisitos establecidos en el RD 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado, en la que se especifiquen las actividades realizadas y periodos de realización.

ATENCIÓN: Únicamente se tendrá en cuenta a los trabajadores o becarios en activo en el momento de la solicitud.